



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



13750/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con treinta y nueve minutos del día veintisiete de febrero del dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°13750/2023, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el Licenciado [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien actúa en calidad de Apoderado Especial Administrativo y de Representación y Especial Judicial del Señor [REDACTED] requiere lo siguiente: *"Todo el expediente clínico debidamente certificado, a nombre de [REDACTED] con número de afiliación: [REDACTED] Centro de Atención ISSS: Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico"*. Hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona." Sin embargo, el solicitante envió por medio de correo electrónico los siguientes documentos: DUI de Solicitante, Poder Especial Administrativo y de Representación y Especial Judicial del Señor [REDACTED] a favor del Licenciado [REDACTED] en el que se establece la facultad de solicitar información confidencial del ISSS del Señor [REDACTED] y DUI del solicitante. Por lo que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 51. RELAIIP.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que en fecha seis de febrero de dos mil veintitrés, se emitió resolución de prórroga efecto de continuar con las diligencias necesarias para obtener la información requerida, en virtud de la antigüedad de la misma, la cual data del año 2013, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día lunes veinte de febrero del presente año con la finalidad de agotar las diligencias todas las instancias posibles en el proceso.

Asimismo, en fecha veinte de febrero de dos mil veintitrés, se emitió resolución de prórroga efecto de continuar con las diligencias necesarias para obtener la información requerida, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día lunes veintisiete de febrero del presente año con la finalidad de agotar las diligencias todas las instancias posibles en el proceso:

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Dirección de Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del ISSS, según sus registros, remitió copia certificada de expediente clínico de Hospital de Oncología a nombre del paciente [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] que consta de 78 folios útiles. Para el caso de Hospital Médico Quirúrgico, remitieron copia certificada de expediente clínico a nombre del paciente [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] que consta de 70 folios útiles, y se entregan conforme a los folios que fueron remitidos por el centro de atención responsable del resguardo de la información.



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**


Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese: la información detallada en la presente resolución. E infórmese que previo la entrega de la información confidencial, deberá presentarse a esta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, y presentar en original los documentos remitidos por medio de correo electrónico.

El costo de reproducción de la información antes detallada es de siete dólares con cuarenta y cuatro centavos de los Estados Unidos de América (\$7.44), lo que corresponde a 186 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad y deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Era Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS
G.M.

